



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Secretaría General



BICENTENARIO  
PERÚ

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**DECRETO DE ALCALDIA N° 0013 – 2023 -MPLP**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

Tingo María, 20 de setiembre de 2023

**VISTOS;**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, en su artículo 20, numeral 6, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

La Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, en su artículo 20, numeral 6, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

La Expo Amazónica 2023, constituye un evento que tiene por objeto promover la inversión privada y generar oportunidades de negocios para las organizaciones y empresas, impulsando el turismo interno y externo, visibilizando las potencialidades que tiene nuestra amazonia hacia el mercado nacional e internacional, así como el intercambio de experiencias comerciales exitosas;

Máxime, es necesario establecer las facilidades a los trabajadores de las entidades públicas y privadas de nuestra provincia, para que puedan participar en las celebraciones del evento de la Expo Amazónica Internacional 2023 Edición Bicentenario, por lo que corresponde declarar el jueves 21 de setiembre de 2023, como día no laborable compensable en la provincia de Leoncio Prado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DECLARESE** el día 21 de setiembre de 2023 como **DIA NO LABORABLE DE NATURALEZA COMPENSABLE**, para las entidades públicas y privadas dentro de la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado, con motivo de celebrarse la inauguración de la Expo Amazónica Internacional 2023 Edición Bicentenario.



Firmado digitalmente por:  
FUENTES REYNOSO Marx  
Enderson FAU 20200042744 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/09/2023 12:22:42-0600

